751164

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1388/2010

La Paz, 06 de Diciembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **INSTALADORA DE GAS DOMICILIAR "MNM"**, representada legalmente por **Claudio Maraz Mamani**, con Cédula de Identidad No. 3364805 L.P., pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, el REGLAMENTO establece en su Artículo, 13 que cada dos años la empresa instaladora de Gas Natural, deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de su Registro.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH Nº 1001/2008 de fecha 7 de octubre de 2008, que dispuso la Inscripción de la empresa **INSTALADORA DE GAS DOMICILIAR MNM**, en la Categoría Comercial, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al Informe Técnico DRC 2301/2010 de 18 de Noviembre de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Comercial.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **INSTALADORA DE GAS DOMICILIAR MNM** en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- Elias Mamani Paucara	Técnico de Proyectos I
- Alfredo Loza Callisaya	Instalador I
- Claudio Maraz Mamani	Instalador II

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,

Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Agencia Nacional de Hidrocarburos

667047

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
24 NOV 2010
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA

INFORME DRC 2301/2010

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE RENOVACION DE LA EMPRESA INSTALADORA DE GAS NATURAL "INSTALADORA DE GAS DOMICILIAR MNM" - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 18 de Noviembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"INSTALADORA DE GAS DOMICILIAR MNM"** representada por **Claudio Maraz Mamani,** con domicilio en Avenida Cívica No. 2B zona Santa Rosa, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial.**

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad

   Elias Mamani Paucara — **Técnico de Proyectos I**
   Alfredo Loza Callisaya — **Instalador I**

2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Cuenta con contrato de trabajo del personal técnico con la empresa

Se mantiene el personal registrado previamente.

Claudio Maraz Mamani — **Instalador II**

Por otra parte hacer notar que el nombre correcto de la empresa es **INSTALADORA DE GAS DOMICILIAR MNM,** con la que se encuentra registrado en nuestro sistema al igual que su FUNDEMPRESA.

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

VºBº Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC